



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

DECRETO DE RECTORÍA N°131/2023

REFUNDE EN UNO SOLO, EL COMITÉ DE INNOVACIÓN Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL, ESTABLECE EL COMITÉ DE INNOVACIÓN Y MODIFICA SUS FUNCIONES E INTEGRACIÓN

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N° 05/2018, que creó la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y la Dirección de Innovación;
2. El Decreto de Rectoría N° 23/2018 que determinó funciones y estructura de la Dirección de Innovación;
3. El Decreto de Rectoría N°201/2019 que actualiza y refunde el reglamento del Comité de Propiedad Intelectual;
4. La necesidad de refundir en uno solo, los Comité de Innovación y de Propiedad Intelectual, modificar las funciones e integrantes;
5. Lo propuesto por la Directora de Innovación y lo solicitado por el Vicerrector de Investigación y Postgrado;
6. Lo informado por la Secretaria General de la Universidad;
7. Las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad.

DECRETO:

PRIMERO: Se refunden el Comité de Innovación y el de Propiedad Intelectual de la Dirección de Innovación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad, pasando a denominarse Comité de Innovación, modificando sus funciones e integración, según se indica a continuación:

SEGUNDO: El Comité de Innovación es un órgano asesor y de apoyo de la Dirección de Innovación en materias atinentes al desarrollo de la Investigación Aplicada, Innovación, Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica en la Universidad.

TERCERO: El Comité de Innovación estará compuesto de la siguiente manera:

- a. Director(a) de Innovación, quién lo presidirá.
- b. Cada uno de los Jefes de Unidad de la Dirección de Innovación.
- c. Un integrante titular de cada Unidad Académica de la Universidad.
- d. Un integrante suplente de cada Unidad Académica de la Universidad.
- e. Dos integrantes externos de la Universidad.

Los miembros integrantes, titulares y suplentes de cada Unidad Académica serán nombrados por resolución del Vicerrector de Investigación y Postgrado, previa anuencia del respectivo Decano/a o Director/a, por un periodo de dos años.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

De la misma forma serán nombrados los integrantes externos de la Universidad, por un periodo de dos años o mientras cuenten con la confianza del Vicerrector de Investigación y Postgrado.

CUARTO: Las funciones del Comité de Innovación serán:

- Asesorar en materias relacionadas con el desarrollo de la Investigación Aplicada, Innovación, Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica a la Universidad.
- Proponer y validar lineamientos que permitan articular las capacidades de Innovación Institucional.
- Apoyar en la gestión de la Propiedad Intelectual de la Universidad, revisando y sugiriendo mejoras según sea necesario.
- Colaborar en los procesos de los distintos programas e iniciativas, fondos concursables y otros, con que cuenta o pudiere contar a futuro la Dirección de Innovación.
- Otras que sean solicitadas por el Vicerrector de Investigación y Postgrado, en materias relacionadas con el Comité.

QUINTO: El Comité sesionará al menos una vez al semestre en forma ordinaria, por convocatoria de su presidente, o extraordinariamente a petición del presidente o por iniciativa de cualquiera de sus miembros, cuando se considere necesario.

SEXTO: El Comité podrá invitar a sus sesiones, sean ordinarias o extraordinarias, a otras personas relevantes, según lo amerite la naturaleza de los temas a considerar.

SÉPTIMO: Déjese sin efecto el Decreto de Rectoría N°201/2019 y tómese nota en el Decreto de Rectoría 23/2018

Comuníquese, publíquese y archívese
Concepción, 07 de agosto de 2023
CMC/LRG/mer



LORENA RUIZ GURIDI
Secretaría General



DR. CRISTHIAN MELLADO CID
Rector